

JUSTIFICACION, PLANEACION Y METODOLOGIA, PARTICIPACION SOCIAL

INTRODUCCION

La participación social, comunitaria y ciudadana debe ser un eje central de los sistemas de gobernanza y los procesos de gobernabilidad en tanto les permite a los gobiernos atender a las necesidades de su población y hacerlos partícipes de las decisiones que se toman en su nombre, por ello, debe ser parte fundamental de cualquier proceso de formulación, implementación y evaluación de políticas públicas. Bajo el mandato constitucional que establece que “todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”, Colombia ha robustecido tanto las apuestas políticas como los marcos normativos para garantizar el derecho de las y los ciudadanos de participar en las decisiones sobre asuntos públicos que los afectan o les interesan. En esa línea, la Ley estatutaria 1757 de 2015 consagra la participación ciudadana como derecho fundamental y señalan los deberes y derechos de la ciudadanía como componente imprescindible en todo el ciclo de las políticas públicas. Reconocer la participación como derecho promueve la construcción de escenarios para que la ciudadanía incida de manera significativamente en el ámbito de lo público a través de ejercicios de deliberación, concertación y coexistencia con las instituciones del Estado. La ley 1438 de 2011, la ley estatutaria 1751 de 2015, la política de participación social en salud (Resolución 2063 de 2017) y las diferentes regulaciones que las soportan responden al compromiso de garantizar, respetar, promover y proteger la participación social en salud entendida como un derecho vinculado al derecho humano fundamental a la salud.

Participación social en políticas de salud La Declaración de Alma Ata en 1978 planteó que "el pueblo tiene el derecho y el deber de participar individual y colectivamente en la planificación y aplicación de su atención de salud." Subsecuentes conferencias internacionales tales como la Declaración de Jakarta (OMS, 1998) y la Declaración de Adelaida (OMS, 2010) han reconocido la participación social como un elemento fundamental de las acciones y políticas en salud que contribuye a la garantía del derecho a la salud, en especial, de los grupos más vulnerables y con menores posibilidades de acceso. En ese sentido, la Organización Mundial de la Salud, a través de la Comisión sobre los Determinantes Sociales de la Salud, realizó recomendaciones para alcanzar la equidad sanitaria señalando la importancia de garantizar la representación y participación justas de todos los individuos y comunidades en la toma de decisiones relativas a la salud (OMS, 2009). Es cada vez más aceptado que estos procesos de empoderamiento le permiten a las comunidades ganar mayor poder de determinación sobre sus vidas y cambiar sus entornos políticos y sociales para mejorar su salud y su calidad de vida (George et al., 2015). Cabe mencionar que los efectos de la participación

social en salud van más allá de los efectos específicos en las condiciones de salud de las personas. Beresford (2019) plantea que la participación en salud tiene lugar en el fortalecimiento de la democracia moderna y le antecede la defensa por el voto universal en la democracia representativa, los derechos como educación y salud, los mecanismos para la participación democrática y el desarrollo comunitario, y los mecanismos para la participación en salud y protección social. En el caso de las acciones colectivas en salud, por ejemplo, Borrero-ramírez y Echeverry-Lopez (2011) señalan que en Colombia los sindicatos, estudiantes, campesinos e indígenas han sido los actores más constantes en la defensa del derecho a la salud y sus luchas han estado generalmente articuladas a la defensa de otros derechos. Esto sugiere que la defensa por el derecho a la salud no se circunscribe a los asuntos del sector salud sino a la defensa amplia de la vida y la democracia. Según Puerta Silva y Agudelo de la Calle (2012) la participación en salud se ha conceptualizado de dos maneras: por un lado, se entiende como incidencia de la ciudadanía en la toma de decisiones públicas en lo referente a procesos institucionales de: planeación, ejecución, vigilancia, consulta e información. Por otro lado, se reconoce como un ejercicio ciudadano de protección de derechos que busca el goce efectivo de los mismos. Ambas dimensiones, la participación como práctica social y la participación como derecho, contribuyen al fortalecimiento de la democracia a través de la deliberación incluyente de los diferentes actores involucrados en decisiones sobre la salud como bien público. Desde el Ministerio de Salud y Protección Social, la participación en salud se define como “un derecho que se expresa como proceso social, y que pretende incidir, mediante una acción intencionada, sobre la transformación de patrones individuales, familiares- comunitarios y sociopolíticos, con el fin de producir bienestar y garantizar el derecho a la salud” (Minsalud, 2016). La participación social en salud obedece a razones normativas, éticas, políticas y técnicas. Las razones normativas incluyen, pero no se limitan a la Ley 1438 de 2011, Ley 1757 de 2015, Ley 1751 de 2015 y Resolución 2063 de 2017 que se relacionarán en mayor detalle en la segunda sección del presente documento; las razones éticas parten del principio de que a quienes le afecte o interese una decisión sobre un asunto público deben tener las garantías para incidir en dicha decisión; las razones políticas refieren al fortalecimiento de la democracia deliberativa que garantice la participación como derecho y como práctica social; y las razones técnicas se dirigen al mejoramiento de la toma de decisiones en salud.